

Constancia secretarial: Manizales, 5 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte del pagador de la Rama Judicial al Oficio No. 2674 del 16 de noviembre de 2022, en el cual se ordenó el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente, bonificaciones, que recibe el demandado DIEGO BEDOYA CARDONA al servicio de la RAMA JUDICIAL DE CALDAS.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M.

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena requerir nuevamente al pagador de la Rama Judicial, para que indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente, bonificaciones, que recibe el demandado DIEGO BEDOYA CARDONA, identificado con cédula Nro.4.487.526, al servicio de la RAMA JUDICIAL DE CALDAS.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P.

Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Auto notificado por estado del 10 de agosto de 2023

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bee4d876cccf254c5c5339bfa5a4598362b9a1088b12156d4af1c6f87cc8ae3**

Documento generado en 09/08/2023 04:20:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>